

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA
"POR MEDIO DE LA CUAL CREA LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE
DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI".

UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI
RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. R- 020
(14 de julio de 2020)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DEL
PACIENTE DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI".**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI, en uso de sus
atribuciones legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO:

Que la "UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI" es una Corporación, de carácter civil de Derecho Privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida por Resolución No. 2800 del 2 de septiembre de 1.959 del Ministerio de Justicia y como Universidad mediante Decreto No. 1297 del 30 de mayo 1.964 del Ministerio de Educación Nacional.

Que es función del rector, administrar la Universidad con carácter de calidad, gerencia, gestión, competitividad y análisis de resultados; siendo necesario establecer políticas orientadas al mejoramiento continuo y el desarrollo de la institución.

Que se hace necesario establecer en la Universidad Santiago de Cali una política de seguridad del paciente que requiere los servicios de la Clínica Odontológica y el área de salud de Bienestar Universitario en sus sedes Cali y Palmira, a fin de que quede estandarizado mediante la respectiva instancia la prevención ante cualquier riesgo que afecte su seguridad.

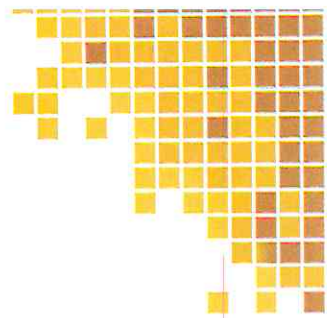
Que el Comité Seguridad del paciente, en reunión del día 18 de septiembre de 2019, propuso para ser aprobada la política de seguridad del paciente de la Universidad Santiago de Cali.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

1





RESOLUCIÓN DE RECTORÍA
"POR MEDIO DE LA CUAL CREA LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE
DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI".

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar a través de la presente Resolución, la "Política de seguridad del paciente de la Universidad Santiago de Cali" como se establece a continuación:

"POLITICA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE

La Universidad Santiago de Cali se compromete con los usuarios, de los servicios de la Clínica Odontológica y el área de salud de Bienestar Universitario en sus sedes Cali y Palmira, a identificar de manera oportuna las posibles circunstancias a las cuales se pueda enfrentar durante el proceso de atención, para así prevenir que se presente cualquier riesgo que afecte su seguridad".

ARTICULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Santiago de Cali a los catorce (14) días, del mes de Julio del año dos mil veinte (2020)

OMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,



CARLOS ANDRÉS PEREZ GALINDO
Rector

LORENA GALINDO ORDOÑEZ
Secretaria General

Proyectó: Lorena Galindo Ordóñez, Secretaria General.
Revisó: Comité de Seguridad del Paciente

2